

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
para el desarrollo de los trabajos de
REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS 2014-2024

Expte.: 16/039/MA-SE

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir y fijar las condiciones que regirán los trabajos para el desarrollo de la REVISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2024.

2. ANTECEDENTES

La Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 14 que las Comunidades Autónomas deben elaborar planes autonómicos de gestión de residuos. El Anexo V de la Ley 22/2011, de 28 de julio, define el "Contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos". Entre estos contenidos está una "evolución futura de los flujos de residuos", una "evaluación de la necesidad de nuevos sistemas de recogida, [...] instalaciones adicionales de tratamiento de residuos y de las inversiones correspondientes" y las "políticas de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, y la identificación de los residuos que plantean problemas de gestión específicos".

En atención a lo anterior, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó el 12 de marzo de 2014 un **Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024**, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Sin embargo, el Acuerdo de aprobación de este Plan fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (sentencias 544/2015 y 584/2015, dictadas el 6 y el 20 de julio de 2015 y por las que se estiman sendos recursos contencioso-administrativos).

En ejecución de estas sentencias, se retrotrajo el expediente del Plan de Residuos a la fecha del día anterior al Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, volviendo a someterse a información pública –mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 25 de septiembre de 2015– la propuesta de Plan (de marzo de 2014) junto con una Memoria comprensiva de los cambios realizados en dicha propuesta respecto a la versión que había sido sometida a información pública en febrero de 2013. Una vez concluido este trámite de información pública y valoradas las alegaciones, el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 17 de febrero de 2016.

En su capítulo E.1] **Revisión del Plan** se indica que "en el plazo de 3 meses desde la aprobación del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, se iniciará el procedimiento para su revisión. Esta revisión incorporará las actualizaciones que procedan por cambios normativos y los que se derivan de la aprobación del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), para que, previa evaluación del conjunto de alternativas que existan para tratar la

fracción resto, se opte por aquella que, siendo viable técnica y económicamente, tenga el menor impacto ambiental."

Con relación a esto último, cabe señalar que la Junta General del Principado de Asturias, en su sesión plenaria del 16 de octubre de 2015, aprobó una Proposición No de Ley presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida para que **"en el marco de la futura revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, y previa evaluación de las alternativas que existan para tratar la fracción resto, se opte por aquella que siendo viable técnica y económicamente, tenga el menor impacto medioambiental"**.

Por otra parte el Plan autonómico debe ajustarse al Plan estatal de reciente aprobación (BOE de 12-12-2015). Así, el PEMAR (página 4) indica, con relación al cumplimiento de una de las condiciones ex ante de la Política de Cohesión 2014-2020, que **"España ha propuesto un Plan de Acción a la Comisión Europea comprometiéndose a disponer de Planes estatales y autonómicos antes de finalizar 2016"**; y en su capítulo **"5. Estructura de los planes autonómicos y contribución al cumplimiento de los objetivos"**, establece que una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para, por una parte, adaptar su estructura, objetivos, periodo de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022; y por otra especificar cómo se enfoca la gestión de biorresiduos conforme a lo establecido en dicho Plan.

En atención a lo expuesto, la Dirección General de Calidad Ambiental, a quien por Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental, mediante la elaboración y seguimiento de estrategias y planes en materia de cambio climático, aire, agua, residuos y ruido, deberá abordar en los próximos meses la revisión del Plan para incorporar al mismo las actualizaciones que se deriven de cambios normativos y de la aprobación del PEMAR, así como un análisis de las alternativas existentes para el tratamiento de la "fracción resto" de los residuos que se generan en Asturias, en particular los de competencia municipal cuya gestión tiene encomendada el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA). Y sobre el conjunto de alternativas potenciales, identificar aquellas que sean viables técnica y económicamente, y que tengan menor impacto ambiental. El análisis de alternativas deberá comprender, más allá del tratamiento de la "fracción resto", la identificación de escenarios para la proyección de los residuos que se generarán en el Principado de Asturias los próximos años, y la definición de diferentes sistemas de gestión –y su viabilidad técnica, económica y su impacto ambiental– aplicables a otros flujos que también participan, aguas arriba, en la cantidad y calidad de dicha "fracción resto".

Las alternativas seleccionadas deberán integrarse en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias revisado y los documentos para su evaluación ambiental estratégica.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de la REVISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2024, será preciso abordar las tareas siguientes:

a) Estado de ejecución del Plan y necesidades de revisión del mismo.

El Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024 contempla una serie de Programas para el desarrollo del mismo, con sus correspondientes líneas de actuación y medidas específicas a llevar a cabo, medidas que, en parte, comenzaron a abordarse antes de la anulación del Plan.

El objetivo en esta tarea es describir el estado de ejecución del Plan, con indicación de las medidas que se han llevado a cabo y su grado de desarrollo, especificando las actuaciones concretas y los actores implicados. A la vista de los resultados obtenidos y del tiempo transcurrido, se propondrán, para su adaptación y mejora, las actuaciones necesarias para reforzar la prevención de residuos, la recogida separada y el reciclaje.

Se analizarán también las diferentes necesidades de revisión del Plan, con el fin de adecuar el mismo a los cambios normativos que se hayan podido producir y al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), identificando en este sentido aquellos aspectos que deben ser revisados y aportando propuestas al respecto.

b) Identificación y proyección de generación de los flujos de residuos gestionados en las instalaciones de titularidad pública de COGERSA.

COGERSA, como Consorcio público integrado por la totalidad de los municipios del Principado de Asturias, asume las obligaciones de los mismos en cuanto al tratamiento de los residuos domésticos, generados en los hogares asturianos.

Existen asimismo otros flujos de residuos, de composición similar a los residuos domésticos, que también se vienen gestionando en buena medida a través de COGERSA: residuos comerciales y residuos industriales asimilables a domésticos o comerciales.

Por otra parte, se encuentran los residuos vegetales y ganaderos, algunos con la consideración de domésticos (por ejemplo, restos de podas de parques y jardines) y otros procedentes de actividades económicas.

COGERSA también trata los lodos de depuradora procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas (EDAR) y de depuradoras de industrias.

Para cada uno de estos flujos de residuos se identificarán:

- Características: composición y aspectos singulares.
- Origen, con identificación de los puntos de generación.
- Evolución de la generación (periodo 2005-2015), tanto de las cantidades producidas como de las gestionadas por COGERSA.
- Identificación de escenarios de generación de residuos municipales y asimilables en el año 2020, planteando diferentes hipótesis, tanto en ausencia de medidas de prevención en la generación de residuos como con aplicación de medidas de prevención. Estas hipótesis se referirán tanto a escenarios de consumo y de reactivación económica, como al despliegue de determinadas infraestructuras públicas (por ejemplo, de saneamiento y depuración de aguas residuales), e incluirán diferentes supuestos respecto a la separación en origen de los residuos (por materiales y biorresiduos) en función del comportamiento de los ciudadanos.

- Elección del escenario de generación de residuos que resulte más coherente, aunando la ambición de las medidas de prevención que permitan contener las entradas de residuos al modelo, con un dimensionamiento suficiente de las instalaciones, que permita asegurar con instalaciones adecuadas en COGERSA en el año 2020.

c) Modelos de gestión de residuos y evaluación de los mismos.

Para los residuos municipales y asimilables, en las cantidades que resulten del escenario seleccionado en el apartado anterior, se plantearán al menos seis modelos de gestión en los que se podrán combinar distintos tipos de tratamientos intermedios, entre los que deberán estudiarse los tratamientos mecánico-biológicos, los tratamientos biológico-mecánicos y la higienización de los residuos. .

Las plantas existentes en el centro de tratamiento de residuos de COGERSA formarán parte de todos los modelos, pudiendo plantearse la ampliación de su capacidad si fuera necesario.

En todos los modelos se tendrá en cuenta el principio de jerarquía de la normativa de residuos, y las orientaciones y objetivos cualitativos que establece el Plan Estatal Marco de Residuos. Asimismo, todos deberán garantizar el cumplimiento del objetivo de reciclaje que establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: que en 2020 el 50% en peso de los residuos domésticos y comerciales sean destinados a la preparación para la reutilización o el reciclaje para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar.

Para cada modelo se definirán por cada flujo de residuos: los distintos tratamientos propuestos, los subproductos obtenidos y sus rechazos, sus volúmenes (de entrada y salida), su destino final o las posibles formas de valorización. En la estimación que se lleve a cabo del coste de implantación y explotación de los sistemas propuestos así como en la descripción de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos para cada flujo, incluyendo las posibles formas de valorización y/o destino final de los subproductos y rechazos obtenidos.

Sobre los modelos identificados se realizará una evaluación multicriterio y cuantitativa de su idoneidad en base a aspectos económicos, técnicos y ambientales, seleccionando, al menos, cuatro de ellos.

d) Elaboración de la documentación para el inicio de la evaluación ambiental estratégica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias deberá acompañarse de un borrador del plan y de un documento inicial estratégico, con el contenido detallado en los puntos a) al e) del artículo 18.1 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

A estos efectos, por el adjudicatario se integrarán las alternativas seleccionadas inicialmente por la evaluación multicriterio en un borrador de Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, en el que también se incluirán las necesidades de revisión del Plan analizadas y propuestas en la primera tarea descrita, con el fin de adecuar el mismo a los cambios normativos y al PEAR. Asimismo se elaborará el documento inicial estratégico con el contenido que establece la legislación de aplicación.

e) Análisis económico de los diferentes modelos de gestión

Para cada uno de los modelos de gestión seleccionados, se realizará un análisis económico pormenorizado, incluyendo: presupuesto en cada caso (desglosado a nivel de instalaciones), costes de explotación (incluyendo amortización de las plantas), costes indirectos (por ejemplo los que se deriven de incrementar la recogida separada, los asociados a la valorización o destino final de los subproductos y rechazos obtenidos) y estimación de tarifa a aplicar (euros por tonelada).

f) Estudio ambiental estratégico

Una vez elaborado por el órgano ambiental el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, al que hace referencia el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el adjudicatario elaborará el estudio ambiental estratégico al que hace referencia el artículo 20 de la citada Ley, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como las "alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan".

El estudio ambiental estratégico contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Para el desarrollo de los trabajos, la Dirección General de Calidad Ambiental pondrá a disposición del adjudicatario toda la información disponible en materia de residuos.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Se elaborará una memoria de los trabajos realizados, con un índice acorde con el desglose de tareas detallado en el apartado anterior, que irá acompañada, al menos, de los siguientes documentos:

- Borrador de Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias
- Documento inicial estratégico
- Análisis económico de los diferentes modelos de gestión
- Estudio Ambiental Estratégico

De esta documentación se entregarán tres ejemplares impresos en papel, en formato A4. Asimismo toda la documentación se entregará en formato digital editable (en soporte *pendrive* o similar), inclusive las hojas de cálculo que soporten el análisis realizado.

Adicionalmente, el adjudicatario realizará una presentación powerpoint, con un tamaño en torno a 50 diapositivas, comprensivo de los trabajos.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Para acometer los trabajos descritos, se estima que es necesario contar con un equipo de trabajo multidisciplinar formado al menos por:

- ✓ Un/a titulado/a superior, ingeniero/a o graduado/a en ciencias, con más de 10 años de experiencia en consultoría medioambiental, en particular en materia de residuos; que haga las funciones de jefe/a de proyecto, que ejerza de Jefe de Proyecto y sea el interlocutor de la empresa con la Dirección General de Calidad Ambiental;
- ✓ un/a titulado/a superior, ingeniero/a o graduado/a en ciencias, con más de 8 años de experiencia en trabajos relacionados con la gestión y tratamiento de residuos urbanos.
- ✓ un/a titulado/a superior, ingeniero/a, con más de 8 años de experiencia en el diseño, construcción y puesta en marcha de instalaciones para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables;
- ✓ un/a titulado/a superior, ingeniero/a o graduado/a en ciencias, con más de 5 años de experiencia en evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental de proyectos;
- ✓ un/a titulado/a superior, con formación económica avanzada, con más de 5 años de experiencia en análisis económico-financiero.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **CINCO MESES (5 MESES)**, contados a partir de la formalización del contrato.

Se establecen no obstante los siguientes hitos parciales para entregas intermedias de conformidad con el desglose de tareas establecidas en el apartado 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas (los plazos se computan desde la fecha de formalización del contrato):

- 1 MES para las tareas descritas en los apartados 3.a): Estado de ejecución del Plan y necesidades de revisión del mismo, y 3.b): Identificación y proyección de generación de los flujos de residuos gestionados en las instalaciones de titularidad pública de COGERSA.
- 2 MESES para la tarea descrita en el apartado 3.c) Modelos de gestión de residuos y evaluación de los mismos.
- 2 MESES para la tarea descrita en el apartado 3.d) Elaboración de la documentación para el inicio de la evaluación ambiental estratégica.
- 3 MESES la tarea descrita en el apartado 3.e) Análisis económico de los diferentes modelos de gestión.
- 5 MESES para la tarea descrita en el apartado 3.f) Estudio ambiental estratégico

Estas entregas, una vez conformadas, darán derecho a la emisión de certificaciones parciales por los siguientes importes:

- Un 40% del presupuesto de adjudicación, a la finalización de las tareas a), b), c) y d) del apartado 3.
- Un 20% del presupuesto de adjudicación, a la finalización de la tarea e) del apartado 3.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- Un 40% del presupuesto de adjudicación, a la finalización de la tarea f) del apartado 3.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto de este trabajo será de **80.000,00 € más IVA**, lo que resulta un importe de **96.800,00 € IVA incluido**.

Resultando de la aplicación de los siguientes presupuestos parciales para cada tarea:

Tarea	Presupuesto
a) Estado de ejecución del Plan y necesidades de revisión del mismo	1.000 €
b) Identificación y proyección de generación de los flujos de residuos gestionados en las instalaciones de titularidad pública de COGERSA	6.000 €
c) Modelos de gestión de residuos y evaluación de los mismos	23.000 €
d) Elaboración de la documentación para el inicio de la evaluación ambiental estratégica	10.000 €
e) Análisis económico de los diferentes modelos de gestión	20.000 €
f) Estudio ambiental estratégico	20.000 €
	80.000 €

El presupuesto parcial de cada una de las tareas se ha calculado a tanto alzado, en base a la experiencia adquirida en otros contratos de similar perfil, en base al número de horas que se estima necesario destinar para la correcta ejecución de los trabajos y los precios habituales para el personal técnico que se vinculará al contrato en función de los requisitos mínimos de solvencia técnica.

Oviedo, 11 de marzo de 2016

**LA JEFA DE SECCIÓN DE APOYO TÉCNICO
A LA PREVENCIÓN AMBIENTAL**



Fdo.: María del Carmen Fernández Rodríguez